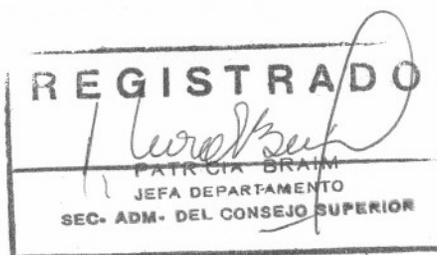




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 488/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación el alumno Hugo Marcelo ATENCIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 488/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

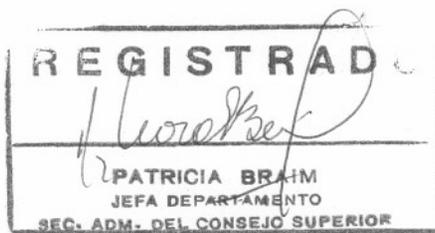
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 488/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado, durante el año lectivo 1996, de la materia Dispositivos Electrónicos sin tener regularizada, previamente, su correlativa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Química General, al alumno Hugo Marcelo ATENCIO, Legajo N° 01-23616-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 338/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS DATTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C